

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 1 de 37

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR
VARIABLE DE RIESGO

INCENDIOS FORESTALES

Rurales-Interface-Urbanos

COBERTURA REGIONAL

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 2 de 37

INDICE

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Objetivos	
1.2.1.	Objetivo General	4
1.2.2.	Objetivos Específicos	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.4.	Activación del Plan	5
1.5.	Relación con Otros Planes	6
2.	Descripción de la Variable de Riesgo	7
3.	Roles y Funciones	8
4.	Coordinación	9
4.1.	Fase Operativa - Alertamiento	9
4.2.	Fase Operativa - Respuesta	10
4.3.	Fase Operativa - Rehabilitación	13
5.	Zonificación de la Amenaza	15
5.1.	Zonificación Áreas de Amenaza	15
5.1.1.	Identificación de Zonas de Amenaza	15
5.1.2.	Identificación de Zonas Seguras	15
5.1.3.	Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación	15
5.2.	Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunes)	16
5.2.1.	Objetivos de la Evacuación	16
5.2.2.	Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación	16
5.2.3.	Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación	17
5.2.4.	Alertamiento a la Población	17
5.2.5.	Procedimiento de Evacuación	18
5.2.6.	Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación	20
6.	Comunicación e Información	21
6.1.	Flujos de Comunicación e Información	21
6.2.	Medios de Telecomunicación	22
6.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	22
7.	Sistema de Alertas	24
7.1.	Sistema Nacional de Alertas	24
7.2.	Alertamiento Organismos Técnicos	24
8.	Evaluación de Daños y Necesidades	26
9.	Implementación y Readecuación del Plan	27
9.1.	Implementación	27
9.2.	Revisión Periódica	27
9.3.	Actualización	27

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 3 de 37

10. Anexos	28
10.1. Cuadro de Control de Cambios	28
10.2. Puesto de Mando	
10.3. Rendición de Gastos para FEMER	
10.4. Guia de Administración Municipal de Albergues	

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 4 de 37

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Los incendios forestales en la región de Valparaíso, representan uno de los principales factores de incidencia en la pérdida de los recursos naturales renovables y una de las principales causas del proceso de desertificación.

La totalidad de los incendios forestales, en la región de Valparaíso, son originados por la acción humana, ya sea involuntariamente o voluntariamente, constituyendo además amenazas para la salud y vida de las personas, así como también para sus bienes inmediatos, viviendas y enseres, especialmente en aquellas personas que conforman los núcleos poblacionales de las áreas periurbanas.

Los incendios forestales en la región, tengan connotaciones muy diferentes a los que se originan en otras regiones del país, generando tres problemas definidos que son:

- **Problema Ambiental:** Se produce cuando un incendio forestal, se origina y desarrolla en el sector rural afectando principalmente a al recurso forestal, flora y fauna.
- **Problema Social:** Se presenta cuando un incendio forestal que se origina en el sector rural, o bien en la zona de interfaz urbano-rural/forestal, provocando impactos en el medio social, entiéndase como perdidas de bienes, hogar y exposición a la integridad física.
- **Problema de Seguridad y Orden Público:** Los incendios forestales que se originan cercanos a poblaciones, que amenazan o afectan la propiedad de las personas, crean gran alarma, incertidumbre e intranquilidad en las personas, por la propia acción del fuego y por el desplazamiento de recursos para el combate, tales como aviones, brigadas forestales, bomberos, militares y otros, además de la presencia policial, se produce interferencia en el normal funcionamiento de ciudades y pueblos.

En la región de Valparaíso, específicamente en las provincias de Valparaíso, Marga Marga y San Antonio, la ocurrencia de los incendios forestales se localiza en las zonas de Interfaz urbano–rural/forestal, entiéndase como **Zona de Interfaz Urbano Forestal** como una área o zona donde el componente humano coexiste en un gradiente espacial con las tierras ocupadas por actividades agrícolas o forestal u otro tipo de uso de suelo distinto a la ocupación en infraestructura. Comúnmente en estas áreas se crea una diversidad de situaciones que permiten la conexión entre los paisajes y la consolidación de sus unidades y en donde los incendios forestales pueden convertirse en verdaderos eventos catastróficos y estos espacios pueden estar ocupados por viviendas o asentamientos no regularizados, lo que hacen aún más difícil su labor de extinción por falta de accesibilidad y suministros de agua.

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 5 de 37

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Lograr la adecuada coordinación para movilizar recursos adscritos al Plan de Emergencia en apoyo a CONAF, o en su defecto al Cuerpo de Bomberos de la comuna respectiva, con el fin de enfrentar exitosamente situaciones de emergencia provocadas por incendios forestales, que dada su severidad, extensión o valores afectados, que amenacen la vida, salud o los bienes de las personas, centros poblados, obras públicas, instalaciones vitales, áreas silvestres protegidas o sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, que sobrepase la capacidad de respuesta del Plan Básico, dadas las especiales características geográficas de la Región de Valparaíso.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Coordinar la oportuna respuesta de los organismos del Sistema de Protección Civil y recursos para controlar emergencias derivadas de los Incendios Forestales.
- Mantener informado de manera oportuna, veraz y oficial a las autoridades y Sistema de Protección Civil a través de ONEMI de los niveles comunal, provincial y regional.
- Establecer prioridades para la aplicación del presente plan.
- Incorporar a organismos públicos y privados que cuenten con recursos para apoyar en situaciones de emergencias provocadas por los incendios forestales.
- Establecer funciones de los servicios y organismos que participan en situaciones de emergencias provocadas por los incendios forestales.
- Incorporar anexos operativos para facilitar la aplicación del plan.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **COBERTURA:**
La cobertura de este Plan tiene dependencia directa del grado de alerta según la severidad e intensidad del evento, estas se clasifican a escala Regional, Provincial, Comunal. Cabe destacar que en el caso de las dos últimas pueden abarcar una o varias simultáneamente.
- **AMPLITUD:**
La amplitud de una alerta podrá abarcar a todos los Servicios y Organizaciones adscritos al presente plan y/o del Sistema Regional de Protección Civil y Emergencia, si fuese necesario, o bien, limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en la emergencia.

- ALCANCE

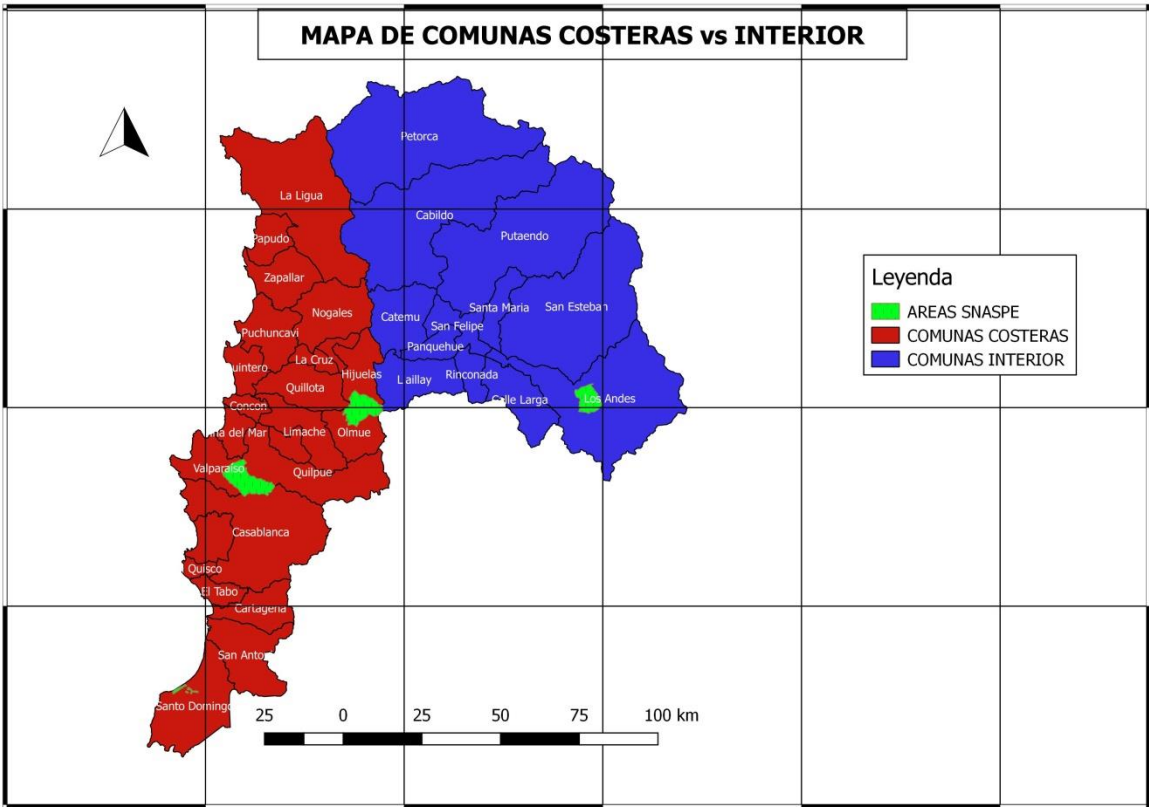


Figura Nº02: Mapa identificación de zonas V Región
Fuente: Elaboración propia.

Este posee un alcance regional aplicable a todas las divisiones políticas administrativas, en el plano adjunto se muestra la fragmentación entre zonas interiores y costeras, siendo esta última la más conflictiva en términos de números y superficie de afectación por incendios forestales, ya que el sector litoral concentra la mayor cantidad de centros urbanos y turistas en periodos estivales de la región en donde el factor humano es la principal causa de los eventos.

1.4. Activación del Plan

La activación de este plan se basa en el Decreto Supremo N°156/2002, la cual especifica cuatro niveles de emergencia que están asociados al despliegue de recursos y nivel de severidad e intensidad de un evento.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre

Como hitos de activación de este plan, el organismo técnico CONAF o Bomberos, realizan la solicitud de activación de una Alerta Amarilla o Roja, regional, provincial y/o comunal dependiendo las condiciones el incendio, el grado de la alerta varía según el grado de amenaza a los siguientes sitios:

- **Prioridad 1** : Áreas forestales próximas a sectores poblados o instalaciones vitales y que pueden significar peligro para la salud y vida de las personas, así como de sus bienes; áreas silvestres protegidas del estado; y sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad. (RAMSAR-Reservas de la Biosfera-Santuarios de la Naturaleza)
- **Prioridad 2** : Área de bosques Naturales y Artificiales.
- **Prioridad 3** : Área Agrícola y Ganadera.
- **Prioridad 4** : Área de pastizales y matorrales.

1.5. Relación con Otros Planes

El Decreto Supremo 733/82 actualiza el texto del Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales, compatibilizando las atribuciones de los distintos organismos que intervienen con el rol que le corresponde ejercer a las autoridades de Gobierno Interior, Defensa Nacional y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior – ONEMÍ, en casos de Incendios Forestales de gran magnitud.

El Plan Regional de Emergencia de la Región de Valparaíso (aprobado según Resolución Exenta N° 2.958 del 20 de Julio de 2012.-) establece la organización, tareas, procedimientos y concepto general de la forma de actuar de los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil para la Atención de Emergencias y Catástrofes.

“La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quién la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Policía de Investigaciones de Chile” . (DS 733/82, art. 1º)

“La Corporación Nacional Forestal – CONAF, tendrá por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales y a Carabineros de Chile le corresponderá en

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 8 de 37

el orden estrictamente policial, la fiscalización y control de todas las normas que regulan estas materias, además de practicar la investigación de las causas de esta clase de siniestros”. (DS 733/82, art. 1º).

No obstante lo anterior, en el caso de incendios forestales que dada su severidad, extensión o valores afectados, que amenacen la vida, salud, bienes de las personas, aéreas silvestres protegidas, así como también sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, que sobrepase las capacidades de respuesta del Plan Básico; CONAF, comunicará de inmediato este hecho, vía radial y electrónica a la Dirección Regional de ONEMI, y por intermedio de ésta al señor(a) Intendente Regional, los señores(as) Gobernadores(as) Provinciales o Alcaldes(as).

El Intendente Regional, a sugerencia del Director Regional de ONEMI, calificará la emergencia y autorizará la movilización urgente de los recursos humanos y materiales destinados a combatir dichos incendios e informará por el canal de Gobierno Interior (D.S. 733/82 Art. 2º), mediante el sistema normalizado de flujo de información de emergencias (Plan D.E.D.O.\$)

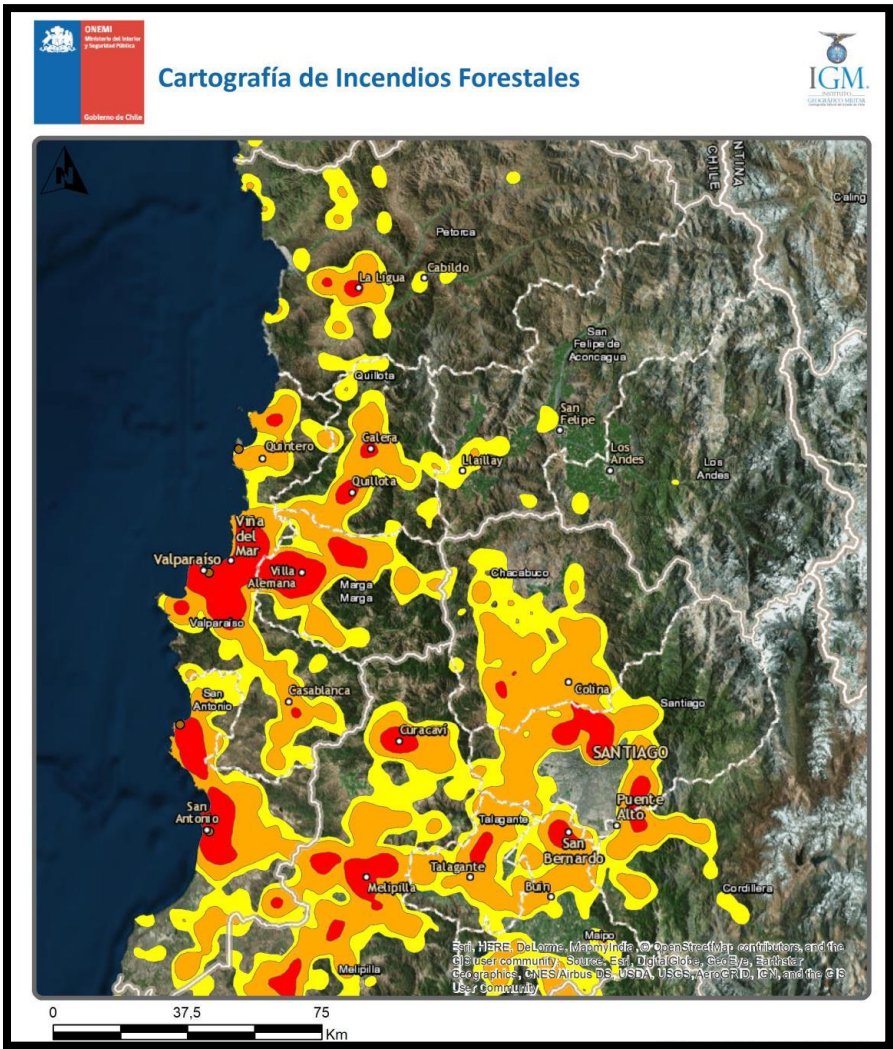
“Para que la planificación y el combate de los incendios forestales a que se refiere el artículo anterior alcance la máxima eficiencia, la Corporación Nacional Forestal y cualquier organismo público o privado que tengas relación con la solución de los problemas derivados de estas emergencias, deberán prestar a las autoridades mencionadas en el inciso 1ª del artículo precedente y a la Oficina Nacional de Emergencia, en los lugares en que le sea solicitada la colaboración y asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de estas funciones específicas, manteniendo una estrecha coordinación con los Directores de Emergencia, del nivel comunal, provincial o regional según corresponda” (D.S 733/82 Art. 3ª).

Normativa	Descripción
Constitución Política del Estado Chile, art nº1, inciso 5.	Establece que “Es deber del Estado dar protección a la población y a la familia”
Ley 16.282 de 1965 Ministerio de Hacienda	Regula la declaración de zona e catástrofe y zona preventiva de catástrofe, Establece atribuciones para diferentes órganos públicos en la atención de la emergencia, así como también facultades especiales para la etapa de rehabilitación y reconstrucción.
D.L 369, 1974	Creación de ONEMI
DS 509, 1974	Reglamento para el funcionamiento de ONEMI.
DFL 458, 1975 Ley General de Urbanismo y Construcción	Art 116 bis, letra d, establece normas especiales ara regulariza y construir en zonas decretadas como de catástrofes.
Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.	Asigna a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia.
Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Indica que estas entidades pueden desarrollar funciones relacionadas con la prevención.
DS 156, 2002, Ministerio del Interior	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
Ley 20.444 Fondo Nacional de Reconstrucción y Donaciones	Establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe.
DS 38, 2011, Ministerio del Interior	Determina la constitución del COE.
ISO 22.320	Sistema Gestión de Emergencias.

2. Descripción de la Variable de Riesgo

Producto a las distintas variables que inciden en el comportamiento de los incendios forestales, refiérase a: Clima, tipo de vegetación, geomorfología del terreno, grado de exposición de los asentamientos urbanos o rurales y recurrencia, CONAF establece las siguientes comunas críticas para el despliegue de recursos y la complejidad al momento del combate:

- Valparaíso.
- Viña del Mar
- San Antonio
- Quilpué
- Villa Alemana



Cartografía de Recurrencia de Incendios Forestales:
Fuente: VISOR GRD ONEMI.

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 10 de 37

Definiciones Técnicas

- **Ataque ampliado:** Organización de combate a un incendio forestal con mayor cantidad de recursos humanos y materiales, terrestres y aéreos, que se estructura cuando un incendio forestal no pudo ser controlado en el ataque inicial.
- **Combate de incendio forestal:** Conjunto de acciones técnicas, terrestres y aéreas, destinadas a detener la propagación y extinguir el fuego de un incendio forestal.
- **Incendio activo:** incendio forestal con fuego propagándose rápida o lentamente, a través de vegetación superficial, aérea o subterránea.
- **Incendio controlado o contenido:** incendio forestal en que la propagación del fuego ha sido detenida en todo su contorno, mediante la acción de recursos humanos y materiales. Solo puede ser determinado por CONAF o Bomberos.
- **Incendio extinguido:** incendio forestal sin actividad luego de haber sido controlado y apagado todo fuego presente. Solo puede ser determinado por CONAF o Bomberos.
- **Zona de interfaz urbano-rural – Forestal:** como una área o zona donde el componente humano coexiste en un gradiente espacial con las tierras ocupadas por actividades agrícolas o forestal u otro tipo de uso de suelo distinto a la ocupación en infraestructura. Comúnmente en estas áreas se crea una diversidad de situaciones que permiten la conexión entre los paisajes y la consolidación de sus unidades y en donde los incendios forestales pueden convertirse en verdaderos eventos catastróficos y estos espacios pueden estar ocupados por viviendas o asentamientos no regularizados, lo que hacen aún más difícil su labor de extinción por falta de accesibilidad y suministros de agua.
- **Central de Coordinación Regional (CENCOR – PALMA 1 VALPARAISO – PALMA 2 SAN ANTONIO):** Unidad operativa del Depto. Protección contra Incendios Forestales de CONAF en cada Región, que recibe aviso de detección, decide el despacho de recursos y coordina y registra las acciones de combate de incendios forestales.
- **Centro de Alerta Temprana Regional (CAT):** Cabecera Regional de un sistema de información en tiempo real, cuyo tráfico son los aportes y demandas de información desde y hacia el Sistema de Protección Civil. Tiene como misión fundamental vigilar permanente y sistemáticamente los distintos escenarios de riesgo en cualquier lugar del país o del exterior para recabar, evaluar y difundir, tan pronto como sea posible, la información disponible sobre una potencial o real ocurrencia de un evento destructivo calificable como emergencia de impacto social o desastre.
- **SIDCO-CONAF:** Plataforma computacional que permite ingreso de información en tiempo real de detección, combate y extinción de incendios forestales, generando reportes estructurados disponibles para staff técnico, autoridades y público en general a través de internet.

Etapas de un Incendio Forestal

1. Detección
2. Despacho
3. Ataque Inicial
4. Combate
5. Control
6. Liquidación
7. Extinción
8. Guardia Ceniza
9. Desmovilización

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 11 de 37

3. Roles y Funciones

• **COORDINADOR DE EMERGENCIA**

A los coordinadores de emergencias de incendios forestales son los Directores de Emergencia de los niveles comunal (Municipio) o provincial (Gobernación) o Director Regional de ONEMI o quién lo represente, según corresponda, quienes representarán al Alcalde, Gobernador Provincial o Intendente Regional respectivamente en su ausencia.

Los actores comunales y provinciales, les corresponderá la coordinación y facilitación de los recursos de su competencia en apoyo en la emergencia, a solicitud del Jefe de Incendio y en estricta coordinación con ONEMI Regional.

• **JEFE DE INCENDIO**

Es un técnico de CONAF, o en su ausencia, el Oficial a Cargo del Cuerpo de Bomberos local, quien tendrá el mando operativo y la exclusiva responsabilidad de las acciones dirigidas a controlar y extinguir el Incendio Forestal.

Si el incendio forestal amenaza o afecta centros poblados, se establecerá un Mando Unificado, que será integrado por el técnico de CONAF y el Oficial a Cargo del Cuerpo de Bomberos de la comuna respectiva.

• **MEDIOS PARTICIPANTES**

En toda circunstancia actúan prioritariamente los recursos de CONAF, Bomberos, Carabineros de Chile y PDI, correspondiéndoles a los primeros como tarea normal y fundamental, la responsabilidad del combate de los incendios forestales; a los segundos el apoyo en el combate de incendios forestales y protección a las viviendas y/u otras infraestructura que se puedan ver amenazadas; y a los terceros, en lo estrictamente policial, la fiscalización y control de todas las normas que regulan estas materias, además de practicar la investigación de los hechos y las causas del origen el incendio forestal.

En caso que, el incendio forestal amenace o sobrepase las capacidades operativas del Plan Básico, constituyendo una situación de emergencia, apoyarán al control del incendio forestal las instituciones y/o servicios integrantes del presente Plan.

Los medios participantes mantienen su propia estructura de organización teniendo plena libertad para adecuar su capacidad operativa con el objeto de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas y cada uno debe concurrir con sus recursos humanos y materiales especializados, en forma coordinada.

Las principales Instituciones y Organismos que apoyan a CONAF en las tareas de combate y control de los incendios forestales, y a ONEMI en la administración global de la emergencia son las siguientes:

- Cuerpos de Bomberos
- Municipalidades
- Carabineros de Chile
- PDI
- Empresa de Obras Sanitarias (ESVAL)
- Empresas de Distribucion y Transmisión Eléctrica.

- Sector de Salud.
- Sector Obras Públicas (Vialidad) y Concesiones.
- Fuerzas Armadas (Armada, Ejército, FACH)
- Empresas del Estado (ENAP-Concón, Codelco-Ventanas)
- Empresas Forestales Privadas
- Defensa Civil
- Cruz Roja Chilena
- Servicio Públicos
- Otros

Las tareas de coordinación, para el alistamiento y movilización de recursos solicitados por el jefe de incendio, son efectuadas por el Centro Regional de Alerta Temprana de la Dirección Regional de ONEMI, por Encargados de Emergencias Provincial o Comunales, según corresponda el nivel.

PUNTO DE ENCUENTRO PARA COORDINACIÓN EN TERRENO.

Es un lugar determinado por el Jefe de Incendio, al cual deben concurrir los mandos de las instituciones participantes de la emergencia y concentrarse los recursos humanos y materiales, para recibir instrucciones específicas de las tareas a desarrollar y su distribución en el área del incendio.

Cuadro resumen de funciones principales.

Organismo	Rol	Funciones
Intendente Gobernador	Autoridad	• Tomar las decisiones políticas para la administración de la emergencia. • Mandatar a los Organismos Públicos involucrados en la emergencia. • Ser el vocero y enlace con el Nivel Central. • Participar de las video conferencias citadas por el Nivel Central. • Establecer y/o solicitar el “Estado de Excepción” • Establecer en conjunto al COE Regional un plan de acción y prioridades de trabajo.
Dirección Regional de ONEMI/CAT	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por la Corporación Nacional Forestal o Bomberos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en materias de combate de incendios forestales. • Asesorar o recomendar a la Autoridad en convocar al COE Regional o Mesa Técnica producto a la severidad e intensidad del evento. • Representar al Intendente, velando por una eficiente y eficaz coordinación y su correcta aplicación en los correspondientes niveles del presente Plan. • Verificar y evaluar la situación con el Mando Técnico en Terreno. • Coordinar la movilización de los recursos humanos y materiales disponibles, que la situación aconseje y que le sean solicitados por el Jefe de Incendio. • Informar a la Autoridad de Gobierno Interior sobre la situación, medidas adoptadas, necesidades y toda otra información relativa a la emergencia. • Mantener permanentemente activos los sistemas de comunicaciones previstos en el presente Plan. • Preparar los Informes de Estado de Situación por Incendio Forestal en Situación de Emergencia, para su transmisión por los canales regulares de Gobierno Interior. • Realizar, en general, todas aquellas tareas previstas en el Plan Regional de Emergencia y aplicables a las Situaciones de Emergencias por Incendios Forestales. (reuniones de coordinación antes; durante y después de situaciones derivadas de un incendio forestal).

Corporación Nacional Forestal	Responsable Técnico en Incendios Forestales RURAL INTERFACE	• Determinar técnicamente el nivel de alerta para el Sistema de Protección Civil. • Disponer de personal para asumir el mando técnico del incidente, designando al jefe del incendio, organizando al personal de respuesta y las operaciones aéreas. • Establecer tácticas de control de la emergencia en conjunto a otros organismos del sistema de protección civil. • Informar diariamente a ONEMI Regional sobre los recursos disponibles, tanto de combate terrestre como aéreo, además de los movimientos inter-regionales de su personal. • Combatir los Incendios Forestales con recursos humanos y materiales, tanto terrestres como aéreos. • Disponer de personal técnico necesario para dirigir las labores de combate y control del Incendio Forestal en Situación de Emergencia. • Informar permanentemente al Centro Regional de Alerta Temprana - ONEMI y cada vez que lo solicite, de toda novedad de relevancia derivada del o los incendios forestales en Situación de Emergencia. • Solicitar a través del Director Regional de ONEMI la aplicación de las alertas contempladas en este Plan. • Llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del Plan en su Fase de Emergencia, incluyendo los propios y de otras organizaciones, indicando recursos humanos, materiales, horarios y tarea específica desarrollada, entre otros. (Plataforma SIDCO) • Este registro será remitido a más tardar 48 horas luego de extinguido el Incendio Forestal que ameritó la aplicación de la Alerta Roja, a la Dirección Regional de ONEMI.
Bomberos	Responsable Técnico en Incendios Forestales URBANOS	• Determinar técnicamente el nivel de alerta para el Sistema de Protección Civil requerido. • Disponer de personal para asumir el mando técnico del incidente, designando al Comandante del Cuerpo de Bomberos, Oficiales de Compañía o Voluntario más antiguo de la emergencia (OBAC) y organizando al personal de respuesta. • Establecer tácticas de control de la emergencia en conjunto a otros organismos del sistema de protección civil. • Informar diariamente a ONEMI, a las 09:00 horas, vía correo electrónico y/o radial, los recursos disponibles para el combate de incendios forestales, indicando la cantidad de Material Mayor (Carros Convencionales, Forestales y Cisternas) disponibles para el día, además de indicar la cantidad disponible para apoyar a otros Cuerpos de Bomberos (PF – 2A). • Ante la ausencia de personal técnico de CONAF, asumir el mando técnico de la emergencia. • Apoyar a CONAF, en estricta coordinación, en el combate de Incendios Forestales en situaciones de emergencia. • Cooperar en tareas de rescate, evacuación de personas y bienes en el área afectada. • Toda solicitud de apoyo que genere el Cuerpo de Bomberos que participa en la emergencia debe ser validada por el Jefe de Incendio. • Asegurar reserva operativa dentro de su jurisdicción para la atención de cualquier otra variable de emergencia de acuerdo a la realidad local, no debiendo considerar los recursos que participan en la emergencia que generó la activación del presente Plan. • Informar oportunamente a ONEMI, respecto de la movilización de recursos propios y/o de otros Cuerpos de Bomberos de la Región involucrados en la alerta roja. • Solicitar apoyo a Cuerpos de Bomberos de otra Región, sólo a través del Consejo Regional de Cuerpos de Bomberos de la Región de Valparaíso, quien actuará en estricta coordinación con ONEMI Regional. • Informar diariamente a las autoridades bomberiles operativas provinciales correspondientes y posteriormente a él mando operativo Regional de Bomberos (Presidente de los comandantes), vía correo electrónico y/o radial, los recursos disponibles para el combate de incendios forestales, indicando la cantidad de Material Mayor (Carros Convencionales, Forestales y Cisternas) disponibles para el día, además de indicar la cantidad disponible para apoyar a otros Cuerpos de Bomberos. La cual podrá ser entregada a ONEMI a la solicitud de este mismo a través del Presidente de los Comandantes.

Carabineros	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos en caso de ser necesario. • Disponer de patrullajes por el área de influencia de la emergencia, además de reforzar el patrullaje en las aéreas de mayor ocurrencia de incendios forestales. • Disponer de medidas especiales de tránsito cuando la emergencia derivada de un Incendio Forestal así lo amerite, en coordinación con la administración de rutas concesionadas, cuando corresponda. • Disponer del personal y recurso necesario, a fin de permitir condiciones óptimas de seguridad para quienes participan en los trabajos de combate de Incendios Forestales. • Disponer del personal necesario, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal, así como también ante la necesidad de evacuar a personas a consecuencia de la emergencia. • Efectuar cortes de tránsito en las carreteras o vías secundarias, si fuera posible y necesario, con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones y helicópteros para el combate de incendios forestales, y/o rescate y evacuación de personas, en estrecha coordinación con las empresas concesionarias de rutas correspondientes, conforme lo solicite el Coordinador de Emergencia. • Considerar la posibilidad de sobrevolar, en aeronaves institucionales, las zonas afectadas con Autoridades. Todo lo anterior en coordinación oportuna con la Dirección Regional de ONEMI.
PDI	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Puesto de Mando y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación.
SAMU/SEREMI SALUD	Colaborador	• Disponer de servicios de salud operativo, que permitan la atención médica. • Designar un Encargado de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Puesto de Mando y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar atenciones médicas en terreno y reforzar dotación de los centros asistenciales cercanos al lugar de la emergencia. • Coordinar despliegue de cuadrillas de atención medica en terreno. • Controlar las condiciones higienicas de los albergues habilitados.
EJERCITO	Colaborador	• Disponer de las cuadrillas UFE (Unidades Fundamental de Emergencia) y vehículos que apoyen las labores de evacuación de civiles en las zonas amenazadas por incendios forestales y otros. • Contribuir en las labores de reconstrucción (Cuando exista Decreto de Estado de Excepción) • Apoyar las labores orden y seguridad. (Cuando exista Decreto de Estado de Excepción) en sectores específicos o albergues. • Disponer de BRIFES, cuadrillas capacitadas, entrenadas y equipadas para labores de combate de incendios forestales.
ARMADA	Colaborador	• Disponer de las cuadrillas de Asistencia Humanitaria y vehículos que apoyen las labores de evacuación de civiles en las zonas amenazadas por incendios forestales • Contribuir en las labores de reconstrucción (Cuando exista Decreto de Zona de Catástrofe) • Apoyar las labores orden y seguridad. (Cuando exista Decreto de Estado de Excepción) en sectores específicos o albergues. • Disponer de BRIFAR, cuadrillas capacitadas, entrenadas y equipadas para labores de combate de incendios forestales. • Cuando se requiera el despliegue las cuadrillas de soporte médico.

FUERZA AREA	Colaborador	• Apoyar las labores orden y seguridad. (Cuando exista Decreto de Estado de Excepción) en sectores específicos o albergues. • Movilización de recursos aéreos en caso de ser necesario. • Facilitar pistas de aterrizaje para las operaciones áreas CONAF.
Municipios	Colaborador Escala Comunal	• Colaborar con la coordinación de recursos en terreno. (Aljibes-Maquinaria). • Responsables de habilitar albergues, mantenerlos y cerrarlos. • Alcalde asume el rol de autoridad Comunal en COE Comunal. • Coordinar los sectores municipales para la gestión de la emergencia. • Mantener actualizado el Plano de Riesgo de Incendio Forestal Comunal.3 • Disponer de catastro actualizado y pormenorizado de predios agrícolas, ganaderos y forestales, con sus respectivos delegados ante el Comité Comunal de Protección Civil. Este catastro debe contener al menos la siguiente información: Nombre del Predio, Recursos para el Combate, Accesos habilitados, fuentes de agua disponibles (georeferenciadas), autorización de uso de fuentes de agua, entre otros. • Mantener actualizado el catastro de recursos y proveedores disponibles a nivel comunal. • Disponer apoyo de camiones aljibes para el abastecimiento de Bomberos, brigadas CONAF y recursos aéreos, cuando corresponda. • Disponer de guardia permanente de personal y equipos, dispuestos para apoyo de trabajo en incendios forestales, tanto en lo operativo como en atención social. • Disponer de los medios necesarios, tanto de personal como materiales para realizar labores de evacuación en situaciones que según informe de Jefe de Incendio, así lo indique. • Habilitar y administrar albergues para la atención de damnificados o personas preventivamente evacuadas del área del incendio. De acuerdo a las normativas vigentes. • Disponer de la habilitación de los Centros de Atención Primaria de Salud, bajo la administración municipal, para la atención de lesionados en coordinación con los Servicios de Salud. • Coordinar la movilización de ambulancias, en estricta coordinación con el Centro Regulador SAMU, al área de incendio para la atención y/o evacuación de personas que combaten o que se vieran afectadas como consecuencia de un incendio forestal. • Apoyar el traslado de personal y/o material necesario desde y hacia el lugar de la emergencia de otros Organismos del Sistema de Protección Civil cuando el Coordinador de Emergencia lo solicite. • Prever la participación de Empresas que presten servicios a las Municipalidades, para el apoyo con recursos materiales que puedan ser utilizados en la emergencia, tales como, camiones aljibes. • Habilitar y disponer de recintos que cuenten con servicios básicos para la implementación de Centros de Operaciones de Emergencias y alojamiento para los recursos en combate. • Disponer de personal técnico y/o especialista, así como de recursos materiales necesarios para apoyar en incendios complejos fuera de su jurisdicción, a solicitud del Director Regional de ONEMI, adoptando las medidas necesarias para no desproteger su comuna.
Gobernaciones	Colaborador Escala Provincial	• Gobernador asume como autoridad. • Colaborar con la coordinación de recursos de emergencias en conjunto a ONEMI. • Responsable de la solicitud y entrega de elementos de emergencia. • Gobernador asume rol de autoridad Provincial. COE Provincial. • Coordinar los servicios públicos para la gestión de la emergencia. • Coordinará con DAF Provincial el pago de arriendo de vehículos y maquinarias.
Intendencia	Colaborador Escala Regional	• Colaborar con la coordinación de recursos de emergencias en conjunto a ONEMI. • Intendente asume rol de autoridad Regional. COE Regional. • Coordinar los servicios públicos para la gestión de la emergencia.
SEREMI OBRAS PUBLICAS	Colaborador	• Colaborar con la coordinación de recursos de emergencias en conjunto a ONEMI. (Maquinarias) • Responsable de la habilitación y mantención de los accesos de los lugares de emergencia

SERVIU	Colaborador	• Responsable en los procesos de rehabilitación y reconstrucción. • Asesoría técnica en los procesos de construcción de viviendas de emergencias. • Levantar Fichas FIBE.
SEC	Colaborador	• Responsable de la seguridad de los suministros y redes de combustible y energía. • Asegurar con las empresas de suministro el buen funcionamiento y habilitación de los servicios interrumpidos. • Informar daños sectoriales al Intendente. • Informar acciones de rehabilitación
SISS	Colaborador	• Asegurar con las empresas de suministro el buen funcionamiento y habilitación de los servicios interrumpidos. • Informar daños sectoriales al intendente. • Informar acciones de rehabilitación
DAF Intendencia	Colaborador	• Gestionará pagos de arriendo de vehículos y maquinarias. • Pagos de subsidios para damnificados.
SEREMI Educación SEREMI Deporte	Colaborador	• Informar de los daños sectoriales y de infraestructura critica. • Informar evacuación de colegios y Gimnasios. • Colaborar en la habilitación de albergues, siempre y cuando la capacidad de respuesta del municipio se vea sobrepasada.
SEREMI de Gobierno	Colaborador	• Cuando se solicite el apoyo de difusión de las medidas optadas por el COE Regional. • Coordinar puntos y medios de prensa regional.
Otras Instituciones u Organizaciones	Colaborador	• Para el caso de instalaciones industriales, la empresa comprometida dispondrá de especialista de su empresa, con la finalidad de asesorar directamente al Jefe de Incendio, en materias relacionadas con vulnerabilidad ante la emergencia de incendio forestal en recintos propios y que amenacen instalaciones.

4. Coordinación

4.1. Fase Operativa – Alertamiento

Si el Jefe de Incendio, debido a, estima que podría existir la posibilidad que el incendio forestal no pueda ser controlado con los recursos del Plan Básico que dispone y si las condiciones meteorológicas son críticas para la generación y propagación de Incendios Forestales, solicitará a través de su respectiva Central al Director Regional de ONEMI, la aplicación de la Alerta Amarilla, quien notificará a las Instituciones y/u Organismos participantes de este Plan, a través de sus delegados, a fin de que alisten todos sus recursos comprometidos para ser utilizados en cualquier momento y lugar, una vez declarada la Alerta Roja.

El Director Regional de ONEMI analizará la situación, y podrá requerir información complementaria, para una mejor decisión, y establecerá por delegación de la autoridad, la aplicación de la alerta en su fase de alistamiento.

Evaluaciones de la situación permitirá al Director Regional de ONEMI, modificar la amplitud y/o cobertura, para el alistamiento de recursos y área de aplicación de la respectiva Alerta.

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	Dirección Regional ONEMI
	Identificación de brechas y requerimientos	- Corporación Nacional Forestal - Dirección Regional ONEMI - Organismos del SRPC. - DMC
	Informar Alertas Meteorológicas emitidas por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC)	
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	- Corporación Nacional Forestal - Bomberos - Organismos del SRPC.
	Convocatoria COE Comunal/Provincial (sujeta a evaluación de la Autoridad, con base en antecedentes técnicos)	- Autoridad Comunal/Provincial - Director Comunal de Emergencia - Jefe Técnico Incendio CONAF. - OBAC de Bomberos.
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta - Ejército/Armada/FACH
	Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Corporación Nacional Forestal - Organismos SRPC - Ejército/Armada/FACH - Servicios Públicos.
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI

4.2. Fase Operativa: – Respuesta

Si el Jefe de Incendio, debido a las características del incendio, estima que el incendio forestal no podrá definitivamente ser controlado con los recursos del Plan Básico que dispone, solicitará a través de su respectiva Central al Director Regional de ONEMI, la aplicación de la Alerta Roja, indicando el tipo y cantidad de recursos requeridos y el lugar donde los recibirá.

El Director Regional de ONEMI analizará la situación, y podrá requerir información complementaria, para una mejor decisión, y establecerá por delegación de la autoridad, la aplicación de la alerta en su fase de movilización, notificando a las Instituciones y/o Organismos participantes de este Plan, a través de sus delegados, a fin de que movilicen los recursos que le sean solicitados.

Aquellas Instituciones y Organismos cuyos recursos no sean movilizados de inmediato, se les notificarán que la Alerta Roja está en práctica, a fin de estar listos en caso de ser requerido.

Las jefaturas a cargo de los recursos movilizados reconocerán en el Jefe de Incendio como la autoridad técnica a cargo de dirigir todas las acciones orientadas al control y extinción del incendio, así mismo para los efectos de la desmovilización de los recursos involucrados en la emergencia.

El Director Regional de ONEMI o quien lo represente, o el Encargado Provincial de Emergencias, según corresponda, se constituye como Coordinador de Emergencia, teniendo presente en forma permanente:

- a) La verificación y evaluación de la situación con la Jefatura de CONAF y/o Bomberos y en su ausencia con otros Jefes de Servicios y/o instituciones participantes en la emergencia.
- b) La coordinación de la movilización de los recursos humanos y materiales disponibles que la situación aconseje y que le sean solicitados por el Jefe de Incendio.
- c) Informar a la autoridad de Gobierno Interior sobre la situación, medidas adoptadas, necesidades y toda otra información relativa a la emergencia.

El Encargado de Emergencias Comunal coordinará las necesidades del Jefe de Incendio y de los recursos disponibles a nivel local, evaluará el impacto sobre la comunidad y representará cuando le sea solicitado, al Coordinador de Emergencia en el área de incendio.

Evaluaciones de la situación permitirá al Director Regional de ONEMI, modificar la amplitud y/o cobertura, para la movilización de recursos y área de aplicación de la respectiva Alerta.

Se considerará superada la situación de emergencia cuando los recursos retornan a sus actividades habituales, no siendo necesaria la existencia de un Coordinador de Emergencia continuando las operaciones conforme a la planificación normal.

Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Corporación Nacional Forestal • Bomberos • Organismos SRPC
	Convocatoria COE Regional/Provincial/Comunal (Según Corresponda)	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI • Autoridades Provinciales/Comunales • Autoridades de Servicios Públicos. • Mandos de los distintos organismos del SRPC.

	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal/provincial • Director Comunal/Provincial de Emergencia • Organismos de SRPC • Ejército UFE/Armada/FACH
	Habilitación de Albergues	• Municipio • Seremi de Educación • Seremi Salud
	Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Corporación Nacional Forestal • Bomberos
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI • Seremi de Gobierno (Cuando se solicite)

4.3. Fase Operativa – Rehabilitación

Consiste en la recuperación a corto plazo de los servicios básicos e inicio de las reparaciones de los daños físicos, sociales y económicos, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.

A partir de la definición y descripción de acciones relacionadas a las siguientes medidas de rehabilitación:

- **Restablecimiento de servicios básicos:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de servicios básicos, por ejemplo: suministro de energía eléctrica y agua potable. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación ante emergencias y desastres, y evaluación de la situación, con que cuente la empresa proveedora del servicio y las coordinaciones establecidas con las superintendencias respectivas.
- **Restablecimiento de infraestructura crítica:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento y funcionamiento de infraestructura crítica relevante para la recuperación de las condiciones de vida de la población. Las acciones para su restablecimiento es responsabilidad de la administración del sistema afectado (sistema de salud, educación, transporte, etc.).
- **Restablecimiento de telecomunicaciones:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, de servicios y de uso público. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones.

Los Organismos Públicos competentes en conjunto a las empresas, serán las responsables de informar a la autoridad y coordinar las acciones necesarias para asegurar el restablecimiento de los suministros antes mencionados.

En materia de **habilitación de Albergues**, ONEMI dispone de un Manual Guía para orientar acciones para la administración y recomendaciones que debe tener un recinto que debe ser utilizado como tal, el cual será incluido en la parte de anexos de este plan.

5. Zonificación de Áreas de Riesgo

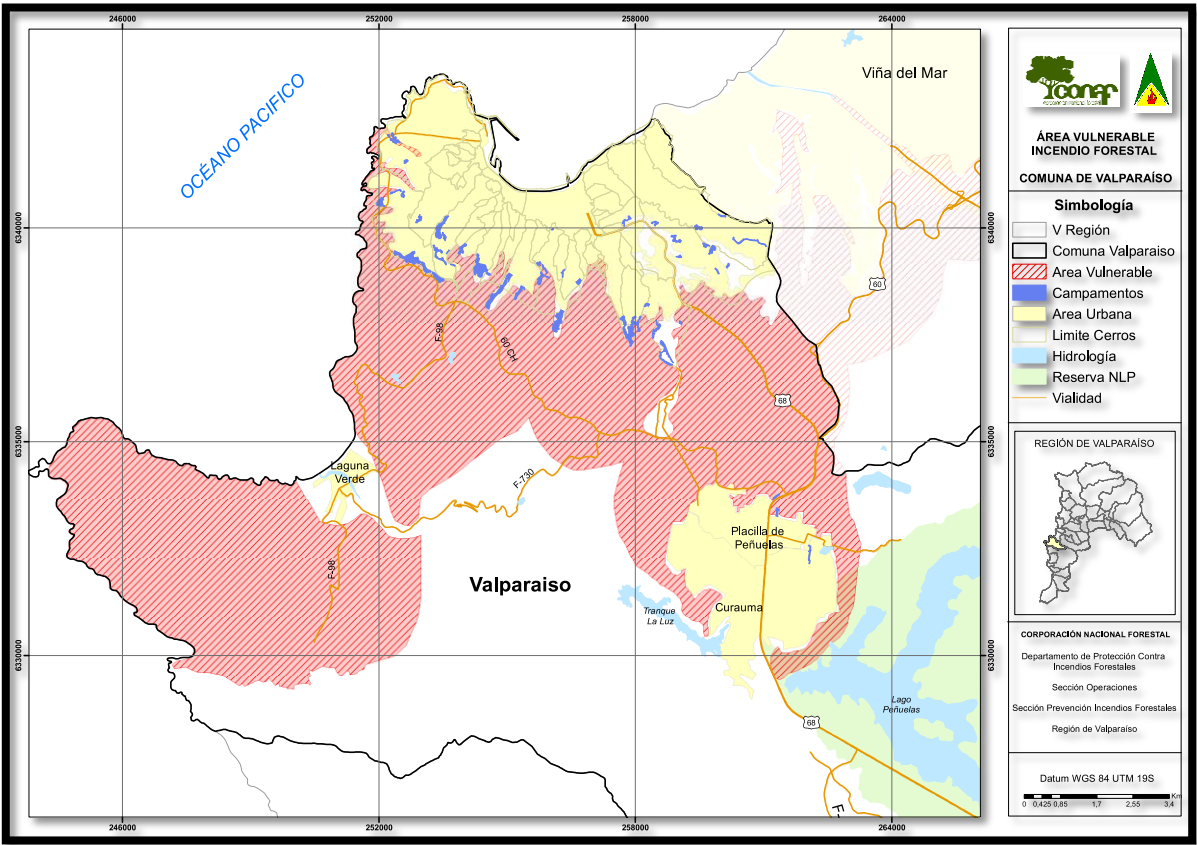
5.1. Identificación de la Vulnerabilidad.

Para determinar las zonas de riesgos, se trabaja sobre la vulnerabilidad territorial que esta propensa a ser afectada por incendios forestales, por lo anterior a través de cartografías elaboradas por CONAF se establecen las zonas de interface urbano - forestal de las cinco comunas críticas, identificando las siguientes coberturas:

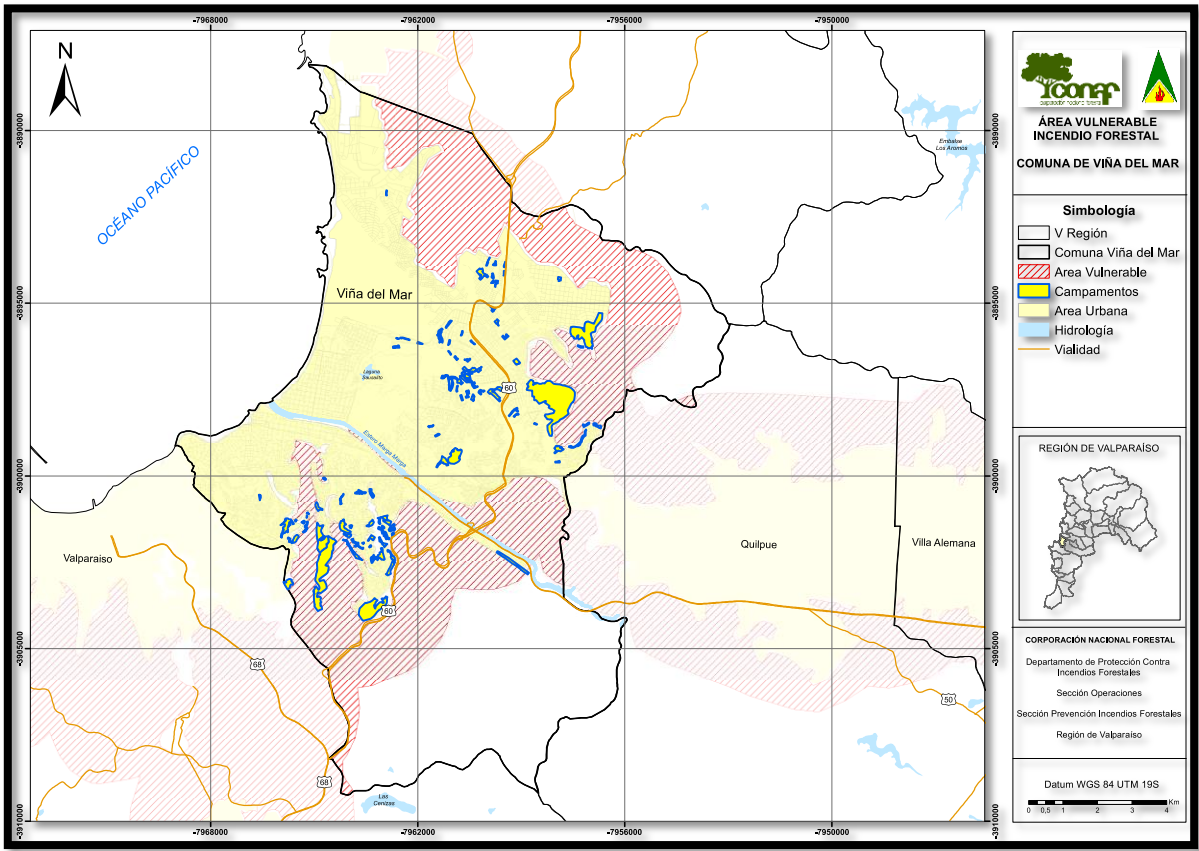
- Campamentos (Zonas Criticas Residenciales)
- Cuerpos de Agua
- Accesibilidad rutas terrestres
- Áreas urbanizadas
- Áreas vulnerables (Coberturas Vegetales)
- Áreas protegidas por el SNASPE.

5.1.1. Cartografías

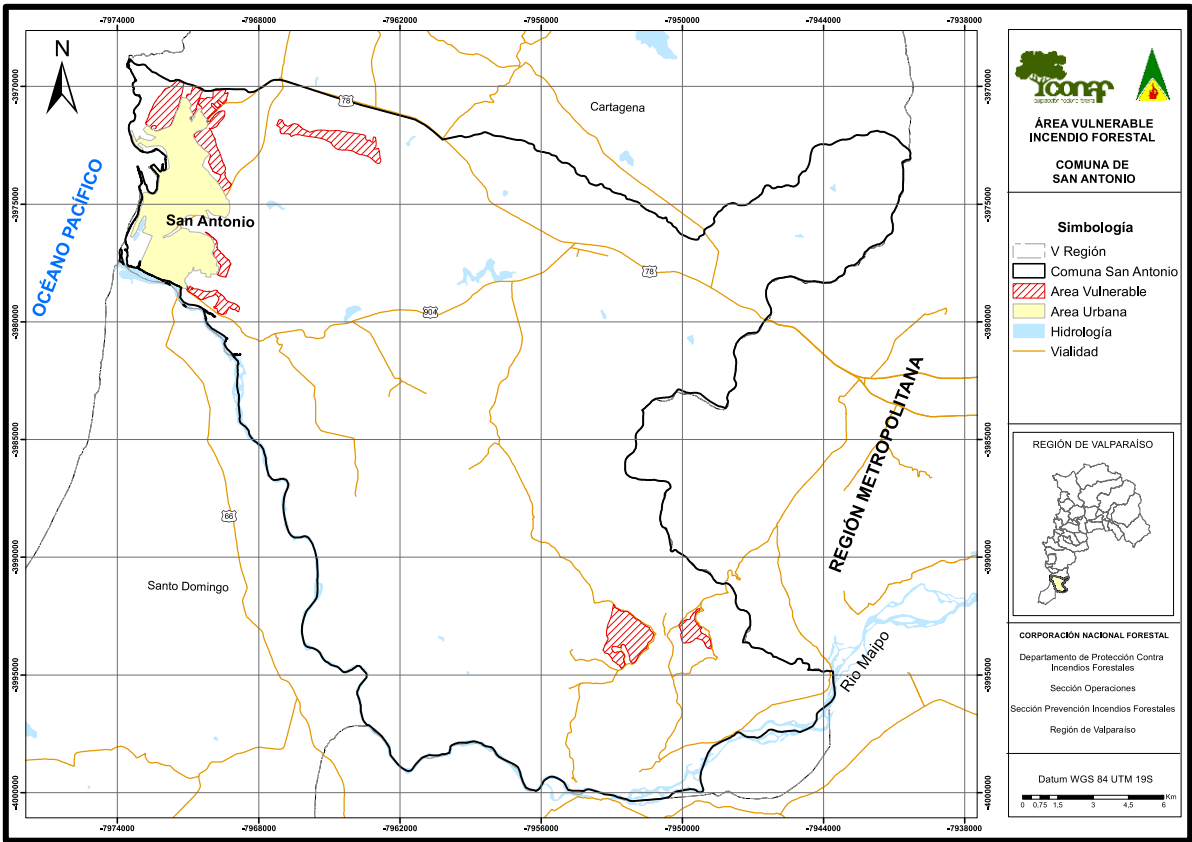
COMUNA DE VALPARAISO



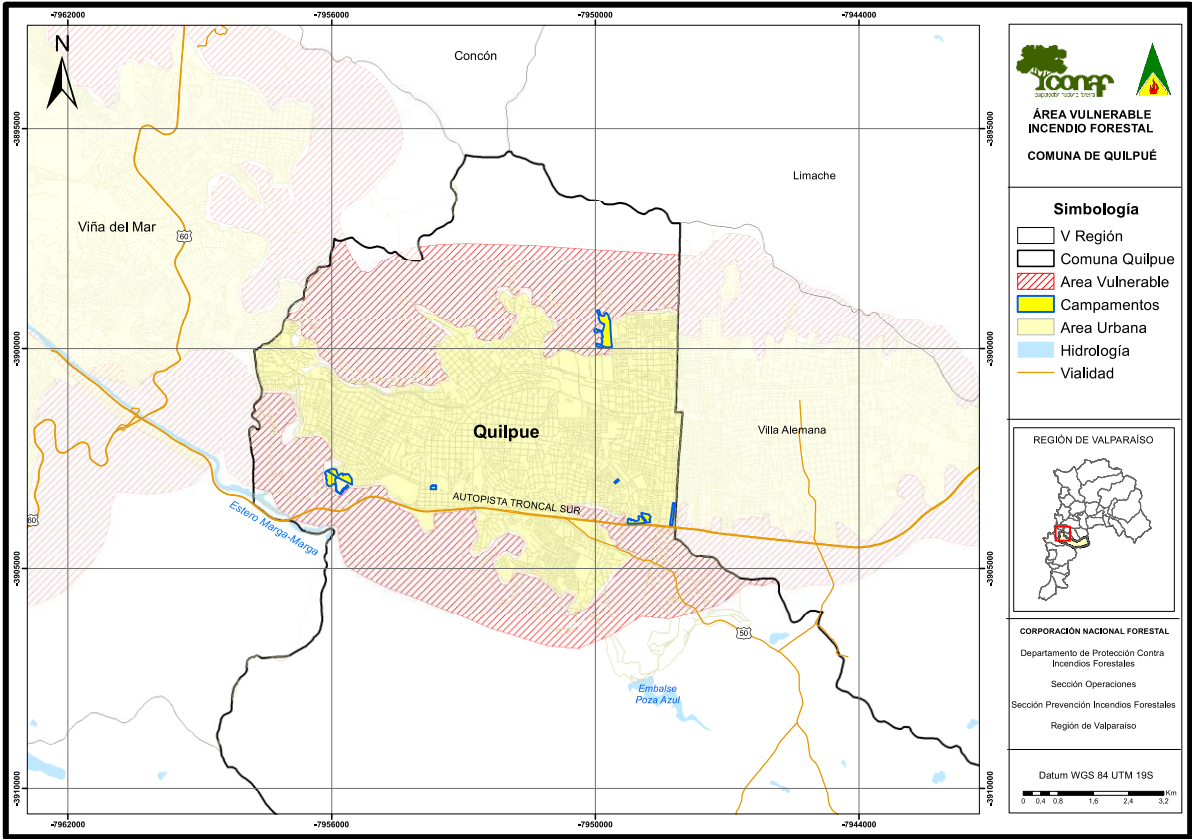
COMUNA DE VIÑA DEL MAR



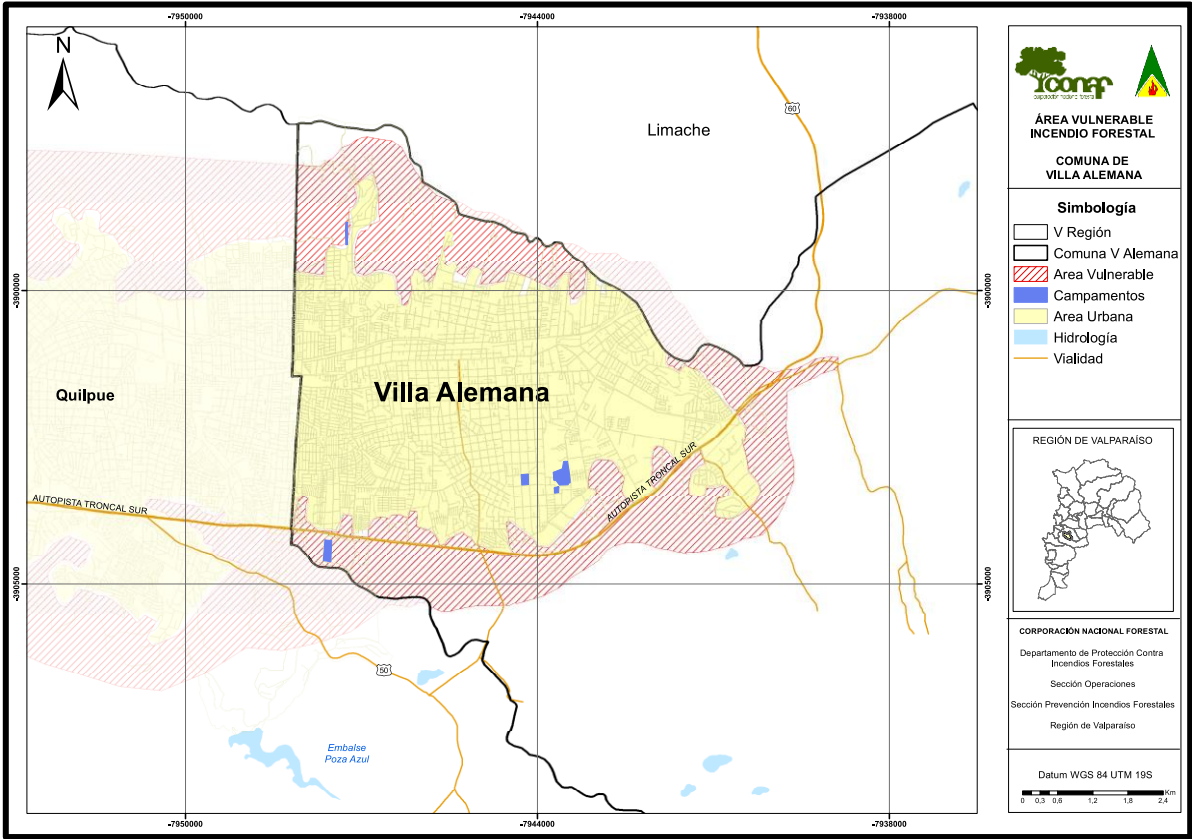
COMUNA DE SAN ANTONIO



COMUNA DE QUILPUÉ



COMUNA DE VILLA ALEMANA



5.1.2. Identificación de Zonas Seguras y Vías de Evacuación

Producto que los incendios forestales son totalmente dinámicos y que su comportamiento depende de distintas variables, es difícil poder determinar previamente zonas de seguridad. Por lo que según la evolución del evento, el Comando Conjunto en Terreno (Autoridad-ONEMI-CONAF, Bomberos, Carabineros, PDI y otros) determinan en el momento las zonas de seguridad y vías de evacuación para brindar la protección de los afectados y equipos de respuesta.

Ante esta incertidumbre se establecen recomendaciones que deben cumplir:

Vías de Evacuación	Zonas de Seguridad
En lo posible utilizar vías distintas a las usadas por los equipos de emergencias para evitar colapsos y accidentes.	Amplios desprovistos de vegetación en su alrededor.
Libres de obstáculos y objetos caídos (Murallas, cornisas, postes, etc..)	De fácil acceso para los equipos de respuesta.
De fácil reconocimiento por los evacuados.	Libre de posible caída de objetos (Vidrios, postes con cables energizados, etc.)
No utilizar vehículos para evacuar.	Lejos de lugares de almacenamientos de combustible o gas.
	Lugares recomendados (Canchas, Juntas de Vecinos, Iglesias, Plazas, etc.)

5.2. Proceso de Evacuación

5.2.1. Objetivos de la Evacuación

Coordinar el proceso de evacuación, ante emergencias, desastres o catástrofes ocasionadas por incendios forestales en la región, con el objetivo de brindar protección a las comunidades afectadas, a través de la coordinación de los organismos que ejercerán roles y funciones en el proceso.

5.2.2. Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación

Organismo/ Representante	Rol	Funciones
Intendente Gobernador Alcalde	Autoridad	- Responsable de declarar el proceso de evacuación. - Responsable de la vocería. - Responsable de la declaración del término de evacuación, e inicio del proceso de retorno. - En ausencia de la autoridad ONEMI en conjunto al organismo técnico tomara la decisión de evacuar.
ONEMI/CAT	Coordinador	- Mantener comunicaciones con el Sistema de Protección Civil y Autoridades. - Dar aviso al CAT Nacional para activación de plataforma SAE. (Comuna y sectores específicos)
Carabineros/PDI	Coordinador	- Disponer Servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. - Identificar vías de evacuación y zonas seguras. - Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. - Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución a la autoridad y organismos participantes del proceso. - Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta.

		• Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares. • Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues. • Mantener las comunicaciones y coordinaciones con el CAT Regional de ONEMI.
Bomberos/CONAF	Responsable Técnico	• Asesorar a la autoridad para definir el proceso de evacuación. • Identificar • Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. • Utilizar personal y medios para apoyar el proceso de evacuación tanto de personas que lo hagan a pie o que deban trasladarse en los carros de la institución hasta las zonas seguras o albergues. • Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución, en la contingencia que se convoca. • Apoyar en las tareas de búsqueda y rescate.
Municipio	Colaborador	• Previamente debe establecer recintos que cumplan la función de albergues. • Responsables de habilitar, mantener y cerrar los albergues.
Servicio de Salud	Responsable Técnico	• Apoyar con los profesionales, personal técnico, administrativo, y medios disponibles (vehículos, ambulancias, telecomunicaciones) para el proceso de evacuación y la atención de emergencias médicas derivadas. • Disponer de personal en los puntos de encuentro y albergues. • Reforzar los sistemas de turno durante el proceso de evacuación.
Ejército UFE Armada	Colaborador	• Disponer de vehículos y personal que facilite el proceso de evacuación. • Ponerse a disposición de Carabineros y PDI para conducir el proceso de evacuación. • Colaborar con el Municipio en la habilitación del albergue. • En Estado de Excepción, colaborar en la seguridad y Orden Público.
Defensa Civil y Cruz Roja	Colaborador	• Defensa Civil colabora al proceso de evacuación. • Apoyar al municipio en la habilitación y mantención del albergues. • Cruz Roja apoyar en la atención medica de los afectados.
Comunidad organizada	Colaborador	• Entregar información relevante del proceso de evacuación. • Colaborar con el proceso de evacuación e informar de solicitudes para evacuación de personas que se encuentran en zonas remotas. • Habilitar Juntas de Vecinos e Iglesias como zonas de seguridad y centros de atención de primera respuesta. (Cuando se le solicite)

5.2.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva frente a incendios forestales:

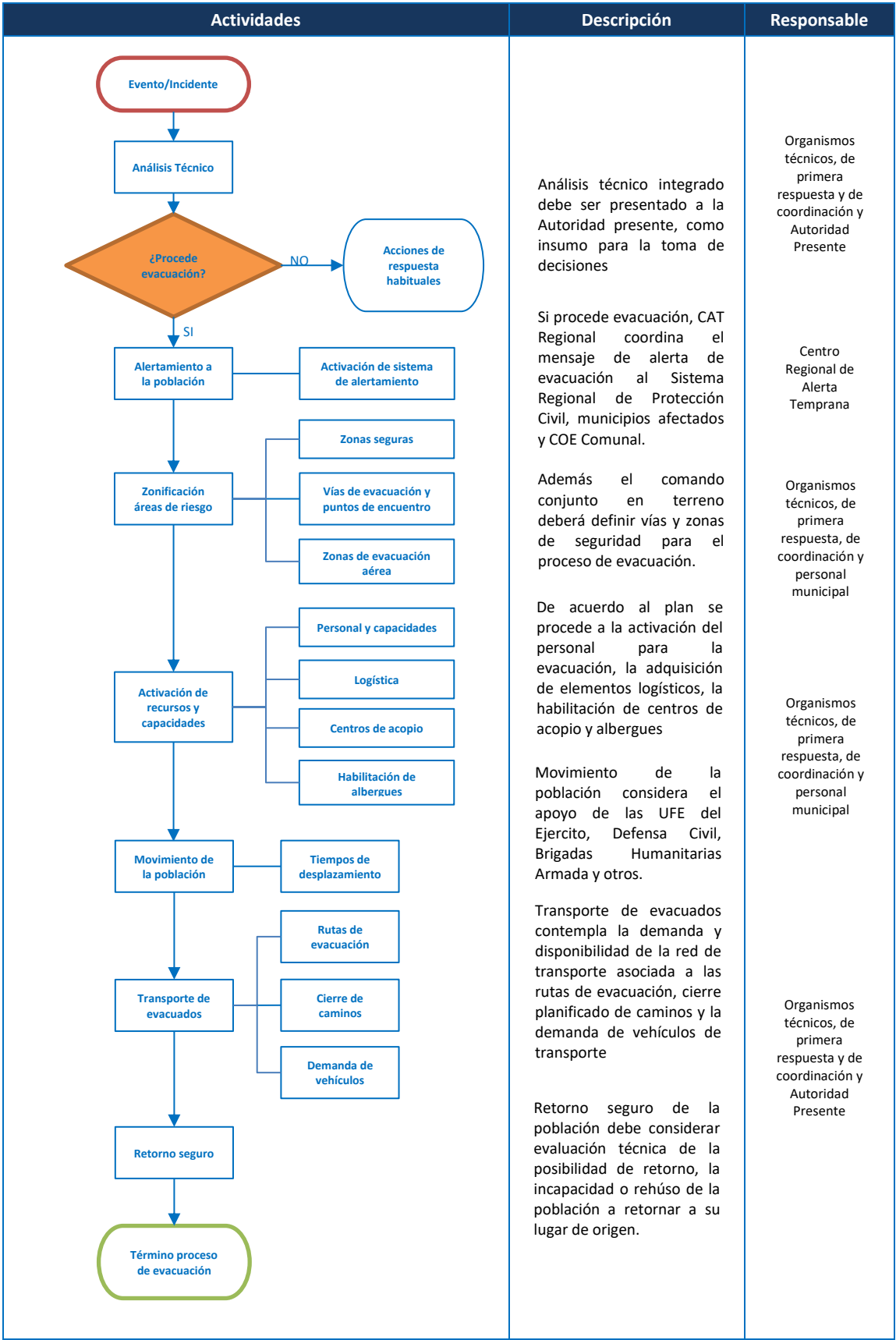
Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por incendio forestal, de acuerdo al análisis técnico de la Corporación Nacional Forestal, ONEMI y Bomberos, se dará “inicio de evacuación preventiva frente a incendios forestales en una zona definida”.

El alertamiento considera el siguiente proceso:

- CONAF-Bomberos son los organismos técnicos que estable el DS 156/2002 en materia de Incendios Forestales y en coordinación directa con ONEMI y la Autoridad presente, se decretará la evacuación preventiva de las zonas vulnerables a ser afectadas por los incendios forestales.
- La Dirección Regional de ONEMI, a través del su Centro Regional de Alerta Temprana y de la definición del mensaje de alerta: “se da inicio evacuación preventiva frente a incendios forestales en la zona definida”; comunicará al vía radial (VHF, P-25, etc.) al Sistema Regional de Protección Civil de la evacuación preventiva de la zona definida. De igual manera el Centro Regional de Alerta Temprana comunicará el mensaje al (los) municipio (s) afectado (s) y al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, que serán los encargados de alertar a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas, a través de megáfonos y sirenas móviles, proceder con la evacuación preventiva en las zonas de seguridad definidas.

- De igual manera se informará al CAT Nacional para el alertamiento y la georreferenciación para establecer un Polígono de activación de la Plataforma SAE.

5.2.4. Procedimiento de Evacuación



	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 26 de 37

5.2.5. Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación

Los Organismos Técnicos en coordinación con ONEMI y las Autoridades presentes, evaluarán las condiciones que sean seguras para la población, con el fin de comunicar a través de CAT Regional el inicio del proceso de retorno seguro, el cual debe estar guiado por los organismos colaboradores (Carabineros, PDI, UFE Ejército y otros) para velar por el orden público y seguridad de la comunidad.

6. Comunicación e Información

6.1. Medios de Telecomunicación

Las comunicaciones para enfrentar situaciones de emergencia derivadas de incendios forestales se canalizarán por la Red del Sistema de Comunicaciones Regional de Emergencia y preferentemente para las coordinaciones operativas se utilizarán los siguientes subsistemas para las tareas específicas que se indican:

- a) VHF REGIONAL, coordinación del Centro Regional de Alerta Temprana de la Dirección Regional de ONEMI con las Oficinas Comunales y Provinciales de Emergencia y los Coordinadores de Emergencia correspondientes.
- b) VHF CONAF, coordinación operativa de terreno de los recursos terrestres y aéreos, y otros organismos e instituciones que CONAF expresamente autorice.
- c) VHF BOMBEROS, coordinación interinstitucional entre los mandos de los Cuerpos de Bomberos utilizando la Frecuencia Nacional de Emergencia para Bomberos, asignada por ONEMI.
- d) Sistema P-25 que mantiene enlace con las autoridades del COE Regional, Gobernaciones, Carabineros CENCOR, FFAA.

El Centro Regional de Alerta Temprana de la Dirección Regional de ONEMI, mantendrá los subsistemas indicados permanentemente activos y a disposición del Coordinador Regional de Emergencia (Director Regional de ONEMI).

6.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Informe de Monitoreo de Emergencias:

Este informe registra en forma resumida toda aquella información susceptible de tabular y que permite determinar la severidad del incendio forestal, anexándose toda información aclaratoria o complementaria. Información permanente permite observar en el tiempo la evolución de la emergencia y los efectos de las decisiones adoptadas.

Estos informes son preparados por el Centro Regional de Alerta Temprana de la Dirección Regional de ONEMI y transmitidos diariamente a la Intendencia Regional, como también al Ministerio del Interior, a través del Nivel Central de ONEMI, para mantenerlos informados respecto de lo que sucede, lo que se está haciendo y eventuales necesidades en el área afectada.

Todo incendio forestal en Fase de Emergencia requerirá de informes por separado, pudiendo incluirse en un sólo mensaje a las autoridades correspondientes.

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 27 de 37

INFORME A LA POBLACIÓN

La información a la población tiene por objetivo disminuir la incertidumbre, la ansiedad y la conmoción natural, devolviéndole en parte la tranquilidad al poder conocer y dimensionar en su justa medida la situación del incendio forestal.

La información técnica relativa a los trabajos orientados al control y extinción del incendio forestal será entregada por los organismos técnicos competentes en la materia, es decir, CONAF, y en su ausencia por el Cuerpo de Bomberos de la Comuna respectiva.

En situaciones de emergencia de incendio forestal, una información oportuna, sobria y veraz difundida a través de los medios de Comunicación Social por el Director Regional de ONEMI y/o las Autoridades de Gobierno Interior, siendo este el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados. También esta acción puede ser apoyada por la SEREMI de Gobierno en la difusión de información.

7. Sistema de Alertas

7.1. Sistema Nacional de Alertas

Una alerta, es una señal o sobreaviso que indica que podría existir o existe una situación de emergencia, que determina la preparación y/o movilización de recursos que sean necesarios para apoyar a CONAF, o en su defecto a Bomberos, en el combate, control y extinción de esta emergencia, orientados por los principios de Ayuda Mutua y Uso Escalonado de Recursos. Toda preparación y movilización de recursos se encontrará bajo la coordinación de la Dirección Regional de ONEMI.

En este punto el Plan Nacional de Protección Civil (DS N° 156/2002) establece un Sistema Nacional de Alerta, en donde reconoce tres estados: de acuerdo a una homologación con el sistema internacional de semaforización:

- **Alerta Verde o Temprana Preventiva:** Atención y Vigilancia primaria sobre alguna condición que pudiese afectar directamente la generación y/o propagación de un Incendio Forestal. Se considera además como criterio, la disminución significativa de los recursos del Plan Básico de Protección y eventos masivos en ambientes vulnerables.
- **Alerta Amarilla:** Es la que se establece cuando un incendio forestal amenaza crecer en extensión y/o severidad que permite suponer que no podría ser controlado con los recursos normales que dispone CONAF, con el apoyo primario de Bomberos, o en ausencia de CONAF, con los recursos de Bomberos locales normales, y/o amenace bienes o valores forestales o no forestales importantes de proteger, debiendo alistarse para intervenir los recursos que sean necesarios conforme a la evolución del incendio forestal.
- **Alerta Roja:** Se establece cuando un incendio forestal no podrá ser controlado con los recursos contemplados en el Plan Básico, aumentando en extensión y severidad y/o los bienes o valores amenazados requieren de una movilización de los recursos necesarios y disponibles para el combate y control del incendio forestal.

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 28 de 37

Los recursos comprometidos y áreas de aplicación de una alerta, se definen por la amplitud y cobertura.

La **AMPLITUD** de una alerta podrá abarcar a todos los Servicios y Organizaciones adscritos al presente plan y/o del Sistema Regional de Protección Civil y Emergencia, si fuese necesario, o bien, limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en la emergencia.

La **COBERTURA** de una alerta puede abarcar una o más comunas, una o más provincias o la Región en su totalidad, para el alistamiento de recursos o bien para la movilización de recursos para el o los incendios forestales, en situación de emergencia.

7.2. Alertamiento Organismos Técnicos

La Alerta Temprana Preventiva, será dispuesta desde el **Nivel Central o Regional de ONEMI o solicitada por CONAF Regional**, cuando existan las condiciones meteorológicas favorables para la generación y/o propagación de incendios forestales; realización de eventos masivos de cualquier orden; disminución de recurso de combate (operativas) de CONAF, igual o superior al 25%.

En el caso de las Alertas Amarillas y Rojas, será el Jefe de Incendio a cargo de las operaciones en terreno, quien a través de las Centrales respectivas (CONAF o Bomberos) solicitará la aplicación de éstas al Director Regional de ONEMI (CAT Regional), para que se haga efectivo dicha activación, quien determinará el grado de Alerta con la Amplitud y Cobertura necesaria, además de gestionar la Resolución Exenta de la Intendencia Regional, quien declara estas Alertas.

La Alerta Roja, podrá ser establecida de inmediato, sin que medie previamente, una Alerta Amarilla, con la amplitud y cobertura que sea necesaria.

La Alerta Amarilla podrá ser establecida directamente por el Director Regional de ONEMI, cuando todos los recursos comprometidos en el Plan Básico de Protección Contra Incendios Forestales se encuentren en combate y/o las condiciones meteorológicas así lo ameriten.

Para efectos de la activación del presente plan, se considerará a partir de aplicación de la alerta amarilla y/o roja.

8. Evaluación de Daños y Necesidades

Un informe de Incendio Forestal tiene por objetivo transmitir a través del Director Regional de ONEMI a la autoridad de Gobierno Interior, información esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible.

Estos informes serán entregados por los siguientes organismos e instituciones y en las materias que se indican:

- a) **CONAF:** Información general del incendio forestal como identificación, ubicación, horarios, recursos humanos y materiales participantes, daño forestal y no forestal y en general toda información relacionada con la situación de emergencia de incendio forestal.
- b) **Bomberos:** Daños no forestales de tipo estructural. En ausencia de CONAF informará de los daños forestales.
- c) **Municipalidades:** Cuantificación de daño ocasionado y/o potencial no forestal que pudiera tener este evento, además de indicar la cantidad de damnificados y albergados, para lo cual se

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 29 de 37

deberá utilizar lo indicado en el DS Nº 156/2002, a través de su Sistema de Evaluación de Daño y Análisis de Necesidad – Plan DEDO\$.

d) **Carabineros:** Información de carácter policial relacionada con evento.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional de ONEMI y/o CONAF podrá solicitar a estos organismos e instituciones u otros participantes toda información derivada de las emergencias forestales con el propósito de configurar la información necesaria para la confección de informes finales de incendios forestales.

Estos informes son fundamentales para la elaboración del Informe de Estado de Situación por Incendio Forestal que deben elaborar los Coordinadores de Emergencia. (Plan DEDO\$; Informe Alfa; Delta y consolidados Provinciales y/o Regionales).

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

- Informes Normalizados de Estado de Situación:
 - **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
 - **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.
- Informes Normalizados de Respaldo:
 - **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
 - **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.
 - **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorros recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

9. Implementación y Readecuación del Plan

9.1. Implementación y Revisión.

Para la difusión e implementación de este Plan, a través de resolución exenta de la Intendencia Regional, será formalizado y difundido a los Organismos Integrantes del COE Regional y al Sistema de Protección Civil Regional.
Posterior se procederá a capacitar a los distintos organismos y servicios integrantes del Plan.

Se debe contemplar una revisión con frecuencia anual para actualizar la información relevante a este plan en conjunto a CONAF y Bomberos. Cualquier modificación debe ser notificada en el cuadro de control de cambios en el punto 10 de Anexos.

10. Anexos

10.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 31 de 37

ANEXO Nº1

DETERMINACIONES OPERATIVAS

Para hacer operativo, más eficiente y eficaz el trabajo de las Instituciones y Organismos que participan (directamente o Indirectamente) en el control y extinción de un Incendio Forestal, su funcionamiento se llevará a cabo a través de cuatro figuras operativas en terreno:

- **Mando.**
- **Puesto de Mando.**
- **Puesto de Abastecimiento y Control de Movilización.**
- **Puesto Medico de Avanzado.**

1. ESTRUCTURA DE MANDO

1.1. Mando

Es la más alta función de la estructura organizacional del manejo de un Incendio Forestal, la cual consiste en administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos en el lugar de la emergencia ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica. Esta función corresponde al Mando Único o Mando Unificado, según sea el caso.

a. Mando Único

Se aplica cuando existe solo una institución con competencia técnica. Este mando es ejercido por el Jefe de Incendio, que corresponde a un técnico de CONAF, y en su ausencia al Oficial a Cargo del Cuerpo de Bomberos local.

b. Mando Unificado

Este se establece cuando un Incendio Forestal ocurre y se desarrolla en el área de interfaz urbano forestal-rural. El mando se ejerce en forma conjunta entre el Técnico de CONAF y el Oficial a Cargo del Cuerpo de Bomberos Local.

En el mando unificado cada institución conserva su autoridad, responsabilidad y obligación. Este proceso se desarrolla determinando objetivos generales, planificando en forma conjunta las actividades, conduciendo las operaciones de manera integrada, optimizando todos los recursos asignados y asignando funciones al personal bajo un solo plan de acción.

2. PUESTO DE MANDO

Lugar desde donde se ejerce la función de mando, este puede ser fijo o móvil. Lo establece el Jefe de Incendio. En el Puesto de Mando se ubica el Jefe de Incendio y representantes de las instituciones presentes, quienes deben estar investidos de mandato y autoridad para la oportuna toma de decisiones.

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 32 de 37

1.2. Condiciones del Puesto de Mando

Un Puesto de Mando debe tener las siguientes condiciones para establecerlo de manera correcta: Ser ubicado en una zona segura, tener una visión integral de la emergencia, tener posibilidades de expansión y/o cambio de lugar, si el incendio forestal así lo requiera. Su ubicación debe ser informada a todos los mando institucionales asistentes a la emergencia.

3. PUESTO DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL DE MOVILIZACIÓN

3.1. Encargado

Estará a cargo de un oficial del Cuerpo de Bomberos local, asignado por el Mando Institucional correspondiente y en su reemplazo por personal asignado de común acuerdo en el Puesto de Comando.

3.2. Funciones

- a) Recibir y distribuir los recursos materiales y humanos de apoyo necesarios para el control de la emergencia, según solicitud del Puesto de Mando. Además, tendrá la función de mantener despejadas las vías de acceso al lugar, regular el ingreso de vehículos a la Zona de la Emergencia y determinar el área de seguridad.
- b) Todo ello de acuerdo a instrucciones del Puesto de Mando, al que deberán informar permanentemente sobre los recursos recibidos y despachados.

3.3. Dependencia

Este puesto dependerá directamente del Puesto de Mando, quien será responsable de impartir las instrucciones correspondientes.

4. PUESTO MEDICO AVANZADO

4.1. Encargado

Corresponderá al profesional de salud, que represente al sector ante el Puesto de Mando.

4.2. Funciones

- a) Atender los requerimientos médicos del personal que participa en las labores de control de la Emergencia.
- b) Asesorar al Puesto de Mando en materias propias de la especialidad, relacionadas directa o indirectamente con la emergencia.
- c) Mantener permanentemente informado al Puesto de Mando de toda novedad relevante de su accionar, indicando medidas adoptadas y requerimientos necesarios para el mejor desempeño de su labor.

4.3. Dependencia

Dependerá directamente del Puesto de Mando, a través de su superior jerárquico representado en él.

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 33 de 37

ANEXO Nº2

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA SOLICITUD DE GASTOS EXTRAORDINARIOS DE OPERACIONES EN COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES

2.1 CONAF

Los procedimientos administrativos para la solicitud de recursos extraordinarios por parte de CONAF están contemplados en el punto “4.7 Recursos Gestionados por ONEMI en condición de Alerta”, del Protocolo ONEMI – CONAF vigente desde el 01 de septiembre de 2017.

En este apartado se consideran las solicitudes de recursos tales como: Aeronaves, recursos terrestres (camiones aljibes y maquinarias) y recursos de Fuerzas Armadas. Se destaca que para la solicitar los recursos indicados es necesario que CONAF, como organismo técnico, realice el requerimiento de manera formal al Centro Regional de Alerta Temprana a través del Sistema SIDCO o por correo electrónico.

Si la necesidad corresponde a recursos terrestres (camiones aljibes o maquinarias), el Centro Regional de Alerta Temprana, una vez recepcionado el requerimiento formal por parte de CONAF, notificará vía correo electrónico y vía radial y/o telefónica a la Gobernación Provincial respectiva, para que gestione los recursos. Una vez que CONAF indique que el incendio se encuentra extinguido, la Gobernación Provincial tendrá como plazo **MÁXIMO** 10 días hábiles, para presentar a la Dirección Regional de ONEMI la documentación de respaldo debidamente validada por CONAF y por la Gobernación Provincial (timbre, firme y responsable). Finalmente, la Dirección Regional de ONEMI tendrá un plazo de 05 días corridos para formular el FEMER respectivo.

2.2 BOMBEROS

Con la finalidad de mejorar los procedimientos administrativos asociados a la solicitud de reembolso de los gastos extraordinarios incurridos por los Cuerpos de Bomberos de la Región en la atención de Incendios Forestales con Alerta Roja, dando cumplimiento a los nuevos procedimientos establecidos por ONEMI Central, el Centro Regional de Alerta Temprana de la Dirección Regional ONEMI Región de Valparaíso, establece lo siguiente:

- 1) Definir el marco de acción en los gastos extraordinarios de la operación de un Incendio Forestal.
- 2) Establecer plazos en todos los ciclos del manejo de la información, con la finalidad de acortar los plazos de entrega y retorno.
- 3) Definir los documentos mínimos necesarios que debe contener todo “Informe Bomberos” para considerarse valido.
- 4) Observaciones finales del proceso de información y entrega de la información.

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 34 de 37

Procedimiento Nº 1 – GATOS OPERACIONALES A CONSIDERAR.

Los gastos operacionales extraordinarios incurridos por los Cuerpos de Bomberos en la atención de incendios forestales con Alerta Roja, serán considerados los siguientes:

- ✓ Combustible y Lubricantes (Del Material Mayor concurrente al Incendio).
- ✓ Alimentación e Hidratación (Del personal asistente al Incendio).
- ✓ Reparación o reposición de materiales menores

Procedimiento Nº 2 – PLAZOS DEL CICLO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los plazos considerados para dar cumplimiento con los procedimientos establecidos por el Nivel Central de ONEMI y con lo cual logramos acortar los tiempos de retorno de los dineros, es el siguiente:

- a) **Cuerpos de Bomberos:** Los Cuerpos de Bomberos participante en un Incendio Forestal con ALERTA ROJA tendrán como plazo **MÁXIMO** para entregar el “Informe Bomberos” al Consejo Regional de Cuerpos de Bomberos **4 DÍAS HÁBILES** luego de la extinción del Incendio Forestal que generó la Alerta Roja, con toda la documentación de respaldo que contempla el “Informe Bomberos”
- b) **Consejo Regional de Cuerpos de Bomberos:** El Consejo Regional tendrá como plazo **MÁXIMO** para consolidar y validar los “Informe Bomberos” y entregarlos a la Dirección Regional de ONEMI **4 DÍAS HÁBILES**.
- c) **CAT Regional – ONEMI Región de Valparaíso:** El Centro Regional de Alerta Temprana de la Dirección Regional ONEMI tendrá como plazo **MÁXIMO** para la revisión, validación y confección del documento “FEMER” solicitando los fondos al Nivel Central **4 DÍAS HÁBILES**.

En el caso de no cumplimiento de estos plazos por parte de los Cuerpos de Bomberos y/o Consejo Regional, esta información quedará rezagada para finales del periodo de mayor recurrencia de incendios forestales.

Procedimiento Nº 3 – DOCUMENTOS DE RESPALDO.

Los documentos, mínimos necesarios, que debe contar todo “Informe Bombero” son los siguientes:

- ✓ **Combustibles:** Guía de Despacho (pudiendo o no adjuntarse la factura), boleta y/o factura (que debe incluir obligatoriamente la Guía de Despacho) del abastecimiento de combustible por cada unidad participante. Las guías de despacho, boletas y/o facturas deben estar completamente legibles, con la placa patente única del vehículo que carga combustible e incluir la fecha en que se realizó la carga del combustible. Adicionalmente, se debe incluir el registro de la central de comunicaciones del Cuerpo de Bomberos correspondiente.
- ✓ **Alimentación y/o Hidratación:** Guía de despacho, boleta y/o factura completamente legibles y que incluyan la fecha de compra (Las boletas no pueden incluir asignación de puntos a personas naturales) y se debe considerar un monto **no superior** a \$5.000.- (cinco mil pesos) por voluntario por cada 12 horas de servicios. Los cuerpos de Bomberos deberán enviar, junto a esta documentación, la lista de asistencia de voluntarios que participaron en la emergencia, validado por la autoridad de bomberos regional.

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 35 de 37

- ✓ **Reparación o reposición de materiales menores:** Cotizaciones, presupuestos, boletas y/o facturas, además de la documentación interna de bomberos que acredita y explique en detalle el daño por causa del incendio forestal.

Todas las documentaciones de respaldo (Guías de despacho, facturas, cotizaciones y/o presupuestos) deberán indicar a la Alerta Roja que corresponde. Esto es para diferenciar la documentación de respaldo ante la ocurrencia de más de una alerta roja a la que haya concurrido la institución durante el mismo periodo.

Adicionalmente, los documentos presentados deben estar debidamente validados tanto por los Cuerpos de Bomberos como por el Consejo Regional de Bomberos, estos es, con timbre y firma legibles.

En el caso de que los “Informes Bomberos” no vengan con los documentos anteriores indicados que respaldan los gastos informados, estos gastos **NO** serán cursados, devolviendo la solicitud al Consejo Regional de Cuerpos de Bomberos con las observaciones indicadas para que sea ingresada nuevamente, en un plazo **MÁXIMO** de **3 DÍAS HÁBILES**, desde la fecha de devolución.

Procedimiento Nº 4 – OBSERVACIONES FINALES.

Para finalizar este procedimiento administrativo, se establece que todo el flujo de información del “Informe Bombero” debe ser del Cuerpo de Bomberos hacia el Consejo Regional de Cuerpos de Bomberos; Posteriormente, del Consejo Regional de Cuerpos de Bomberos hacia la Dirección Regional de ONEMI. **NO SE RECIBIRAN** documentaciones fuera de este proceso, así como fuera de los plazos establecidos.

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 36 de 37

ANEXO Nº3

- **GUIA PARA LA ADMINISTACION DE ALBERGUES MUNICIPALES**
- **ADMINISTRACION DE ELEMENTOS DE AYUDA EN EMERGENCIAS**

	Dirección Regional de Valparaíso ONEMI	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO <i>INCENDIOS FORESTALES</i>	Página 37 de 37